REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2071
RADICADO N° 2021-00185-00

1- Accediendo a la petición que hace el apoderado de la parte actora (anexo 04 exp. digital), el oficio en el que se comunica el embargo del bien materia de hipoteca, se remitirá al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co), con copia al apoderado actora (notificacionesjud@alianzasgp.com.co), a fin de que éste procure su trámite ante la entidad mencionada.

2- En relación con la solicitud visible en el anexo 05 del expediente digital, se hace saber al petente que para la entrega de los títulos materia de cobro en este proceso no es necesario asignar cita alguna, sino que, con tal fin, deberá comparecer a la sede de este Juzgado en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03b395c1cb77c07e003224559e64f3ba5771b7fde6f867e4b0cf45025938b16**
Documento generado en 12/10/2021 02:51:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica